

Delegación Territorial Servicio Territorial de Medio Ambiente ZAMORA

Ref: ASM/bq, Sección Protección Ambiental

SANI EVENTOS, S.L. A/A D. Luís Miguel Ballesteros Pérez Camino Zamora, S/N **49121.- MONFARRACINOS** (Zamora)

ASUNTO: DATOS REGISTRALES E INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RESIDUOS.

Vista su comunicación previa al inicio de la actividad de agente de residuos, se le comunica que se ha procedido a su inscripción en el registro de producción y gestión de residuos de Castilla y León, con los datos que figuran en el anexo I.

Asimismo, se le informa de que deberá cumplir las obligaciones y condiciones aplicables a los negociantes de residuos establecidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en la normativa sectorial que resulte de aplicación, que se resumen en el anexo II y que el incumplimiento de dichas obligaciones y condiciones podrá constituir una infracción administrativa tipificada en el artículo 46 de la citada ley.

Zamora, a 25 de agosto de 2020

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

Fdo.: Manuel I. Moreno López

ANEXO I. DATOS REGISTRALES.

TITULAR:

Nombre/Razón social: 3

NIF: B49256076

SEDE SOCIAL:

Dirección: Camino Zamora, S/N - 49121.- MONFARRACINOS (Zamora)

NIMA: 4900019296

INSCRIPCIONES:

Tipo de actividad:	Nº inscripción	
Agente de residuos no peligrosos	07A02204900019296	

Código LER	Descripción	
20 03 04	Lodos de fosas sépticas	

ANEXO II. OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS AGENTES DE RESIDUOS.

- a) Cuando actúe, autorizado por el productor que le encargó la gestión de los residuos, como operador de un movimiento de residuos en el interior de Castilla y León o de traslado de residuos entre dos comunidades autónomas, deberá cumplir las obligaciones relativas al operador fijadas en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del Estado, en particular:
 - Disponer, con carácter previo al inicio del traslado de un contrato de tratamiento con el contenido fijado en el artículo 5.
 - Realizar una notificación previa, en los supuestos establecidos en el artículo 3.2. Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo.
 - Antes de iniciar el traslado de residuos, cumplimentar el documento de identificación que acompañará al residuo, según se establece en el artículo 6.

En la página web de la Junta de Castilla y León se informa sobre los formatos y procedimientos de remisión de los documentos de traslado que se deben emplear en la Comunidad de Castilla y León. (www.jcyl.es/calidadambiental ruta: residuos/trámites/traslados de residuos/traslados de residuos en el interior del territorio del Estado).

- b) Disponer de un archivo, físico o telemático, donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento de los residuos, medio de transporte y frecuencia de recogida, a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control. En el archivo se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de transporte. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
- c) Cuando se establezca reglamentariamente la cuantía de la fianza que están obligados a constituir los gestores de residuos peligrosos, en base al artículo 20.4.b de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, podrá ser obligado a constituir dicha fianza.